



Interlocutorio	1533
Radicado	05266 31 03 003 2019 00179 00
Proceso	Verbal-R.C.E
Demandante (s)	Jhonnatan Alexis Parra Gutiérrez
Demandado (s)	Juan Diego Arango Velásquez y otro
Asunto	NOMBRA CURADOR AD LITEM

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Cuatro (04) de Octubre de dos mil veintidós (2022)

Trascurrido el termino establecido, se nombra como curador ad litem del codemandado Juan Diego Arango Velásquez, al abogado Sebastián Cardona Hoyos con T.P 172.624 del C.S.J, quien se localiza en la dirección electrónica: cardona82@msn.com, dirección: Circular 74 A #39 B-53 Medellín-inciso final, art. 108 del C.G.P.-

La parte demandante deberá gestionar la notificación al curador ad litem designado y allegará las evidencias correspondientes, en el término de treinta (30) días so pena de decretar el desistimiento tácito en este proceso.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ